



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA  
DE CATALUNYA



Presidència

## **COMISIÓN EJECUTIVA de la**

### **Comisión de Seguimiento de la crisis ocasionada por el COVID-19,**

*23ª Reunión*

Barcelona, a **28 de mayo** de 2020

Siendo las 17:00 horas y en convocatoria virtual de la Comisión Ejecutiva con la asistencia de los miembros designados en el acta constitutiva de la Comisión de Seguimiento prevista en la Instrucción del Consejo General del Poder Judicial de 11 de marzo relativa a la prestación del servicio público de Justicia ante la situación generada por el COVID-19, se somete a la consideración de la Comisión las siguientes propuestas de acuerdo:

#### ***I.- Acuerdos de Presidente del TSJC***

Sin asuntos

#### ***II.- Régimen de custodia y visitas en el ámbito de Familia***

**2.1.-** Se da cuenta del acuerdo adoptado en la Junta sectorial de los **Jueces de familia de Granollers**, del pasado día 25 de mayo de 2020, por el que se dispone el mantenimiento de lo establecido en la Junta Sectorial celebrada en fecha 23 de marzo de 2020 sobre el cumplimiento durante el estado de alarma del régimen de visitas y custodia de hijos menores sometidos a decisión judicial y, el tiempo, se adoptan determinados acuerdos a observar en el “Procedimientos especiales y sumarios para cuestiones de familia derivados de la pandemia relativas a regímenes de visitas o

custodias compartidas no disfrutadas, así como ajustes en las pensiones para los progenitores en situación de vulnerabilidad por el COVID, introducidos por el Real Decreto- Ley de 28 de abril de 2020, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la administración de Justicia”, y se establecen criterios interpretativos de futuras resoluciones judiciales, ofreciendo unas pautas generales, a fin de dotar de seguridad jurídica a las relaciones familiares y evitar la conflictividad y litigiosidad en el momento presente.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada*

### ***III.- Servicios mínimos presenciales y de disponibilidad***

Sin asuntos

### ***IV.- Acuerdos sobre exención y modificación de turnos de jueces***

Sin asuntos

### ***V.- Sobre los servicios de guardia y edificios judiciales***

**5.1.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Girona** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia propuestos por el Secretario Coordinador provincial de Girona y consensuados con los responsables del Il·tre. Colegio de Procuradores de Girona.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.2.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de L’Hospitalet de Llobregat** en fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia consensuados con los responsables del Colegio profesional, salvo en la presentación en cada órgano cuando vayan dirigidos a ellos.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.3.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de El Prat de Llobregat** de fecha 26 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia consensuados con la Subdelegada de la Delegación del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona en el partido judicial de El Prat.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.4.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Granollers** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia consensuados con los Letrados de la Administración de Justicia y con miembros de la Junta del Colegio de Procuradores de Granollers.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.5.-** Se da cuenta de dos acuerdos adoptados por el **Decano de los Juzgados de Martorell** de fecha 26 y 27 de mayo de 2020 autorizando, el segundo, el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos; mientras que el primero contiene una regulación detallada de las condiciones del acceso a las sedes judiciales del partido de ciudadanos y profesionales mediante la acreditación de cita previa y otros extremos.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada de los acuerdos referidos y, en cuanto al de 26 de mayo, que regula nuevos niveles para el acceso a las sedes judiciales por parte de los ciudadanos, observa la Comisión (como ya hiciera en similar regulación tratada en reunión 20ª de fecha 18 de mayo) que la modificación del actual régimen de acceso y movilidad por el interior de las sedes judiciales no debe variar hasta tanto no se alce la suspensión de plazos y actuaciones procesales, pues la actividad permitida sigue estando limitada a la atención de los asuntos esenciales y las causas que tengan la consideración de urgentes e inaplazables, dado que los canales para la obtención por parte del ciudadano de la **cita previa** que le habilite para acceder a una atención*

*presencial en la sede judicial debe definirse por la administración prestacional (art. 23.2 R. Decreto-ley 16/2020), en este caso en remisión al Protocol d'Atenció Ciutadana en fase de elaboració por parte del Departament de Justicia, de forma que la vigencia y efectividad de esa parte del acuerdo del que se da cuenta **deberá diferirse** hasta el momento en que por Real Decreto se alce la suspensión de los plazos y en acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ se deje sin efecto la suspensión de actuaciones procesales actualmente vigente.*

**5.6.-** Se da cuenta de dos acuerdos adoptados por la **Decana de los Juzgados de Santa Coloma de Gramanet**, ambos de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando uno de ellos el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos mientras que, en el otro, se contiene regulación precisa de acceso a la sede judicial de ciudadanos y profesionales mediante la acreditación de cita previa y otros extremos.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada de los acuerdos referidos y, en cuanto al que regula nuevos niveles de acceso por parte de los ciudadanos a la sede judicial, observa la Comisión (como se hace en el acuerdo previo) que la modificación del actual régimen de acceso y movilidad por el interior de las sedes judiciales no debe variar hasta tanto no se alce la suspensión de plazos y actuaciones procesales, pues la actividad permitida sigue estando limitada a la atención de los asuntos esenciales y las causas que tengan la consideración de urgentes e inaplazables, dado que los canales para la obtención por parte del ciudadano de la **cita previa** que le habilite para acceder a una atención presencial en la sede judicial debe definirse por la administración prestacional (art. 23.2 R. Decreto-ley 16/2020) , en este caso en remisión al Protocol d'Atenció Ciutadana en fase de elaboració por parte del Departament de Justicia, de forma que la vigencia y efectividad de esa parte del acuerdo del que se da cuenta **deberá diferirse** hasta el momento en que por Real Decreto se alce la suspensión de los plazos y en acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ se deje sin efecto la suspensión de actuaciones procesales actualmente vigente.*

**5.7.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Barcelona** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los

Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos y demandas TTA, en las oficinas del Decanato de la planta 0 del edificio P unos, y en los diferentes órganos judiciales a los que vayan dirigidos, otros; siempre según los turnos de concurrencia establecidos por el Colegio d Procuradores.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.8.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Tarragona** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos en franjas horarias y por el orden de concurrencia establecido conjuntamente con el lltre. Colegio de Procuradores de Tarragona.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.9.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de El Vendrell (Tarragona)** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos con las secuencias horarias y orden de concurrencia reseñado en el propio acuerdo con indicación nominal de todos y cada uno de los Procuradores habilitados en el partido judicial.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.10.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Blanes (Girona)** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos en franjas horarias y por el orden de concurrencia establecido conjuntamente con el lltre. Colegio de Procuradores de Girona.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada*

**5.11.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por la **Decana de los Juzgados de Tortosa (Tarragona)** de fecha 26 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos en la oficina de decanato y, en su caso, en las dependencias del Juzgado Social, según el orden de concurrencia establecido conjuntamente con el Il. Cole. Colegio de Procuradores de Tortosa.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada*

**5.12.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Juez único de Solsona (Lleida)** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a la sede judicial de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos en franjas horarias y por el orden de concurrencia establecido conjuntamente con el Il. Cole. Colegio de Procuradores de Lleida.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada*

**5.13.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Gavà** de fecha 26 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia consensuados con el Colegio de Procuradores de Barcelona.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.14.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Presidente de la Audiencia provincial de Girona**, de fecha 26 de mayo de 2020 sobre señalamiento y desarrollo de las vistas orales preservando las medidas de seguridad impuestas en evitación de contagios, en transponiendo del Acuerdo de Sala de Gobierno, del día 12 de mayo de 2020, de aprobación de un “Protocolo de actuación para la reactivación de la actividad judicial y salud profesional” y en la “Guía de buenas prácticas para la reactivación de la actividad judicial y adaptación de medidas de salud profesional para la prevención de contagios en sedes judiciales”, elaborados por el CGPJ en fechas 11 de mayo de 2020; así como también del acuerdo de Sala de Gobierno de 26 de mayo sobre “*Adequació de la Guia*

*de Bones practiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19 del Departament de Justícia a las indicaciones protocolizadas en el acuerdo de Sala de gobierno de 12 de mayo sobre reactivación de los juzgados y tribunales”.*

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**5.15.-** Se da cuenta de acuerdo adoptado por el **Decano de los Juzgados de Figueres (Girona)** de fecha 27 de mayo de 2020 autorizando el acceso a las sedes judiciales de los Procuradores de los Tribunales para la presentación de escritos físicos según pautas y criterios de concurrencia consensuados con los responsables del Colegio de Procuradores.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

#### **VI.- Otros asuntos de interés general**

**6.1.-** Se da cuenta del acuerdo núm. 21 de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 26 de mayo por el que, ante el incremento del número de detenidos puestos a disposición del servicio de guardia en el partido judicial de Barcelona, se aprueba la reanudación de la actividad en la guardia de detenidos de Barcelona del Juzgado número Tres, que será efectivo a partir del próximo día 1 de junio de 2020.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**6.2.-** Se da cuenta del acuerdo núm. 9 de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 26 de mayo sobre adecuación del documento de *“Bones practiques als edificis judicials. Mesures per a la prevenció dels contagis de la COVID-19”*, a las medidas a las que se refiere la Guía del CGPJ y las previsiones del acuerdo de 12 de mayo de 2020 sobre reactivación de la actividad judicial.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**6.3.-** Se da cuenta del acuerdo núm. 3 de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 26 de mayo sobre adecuación del documento de *“Protocol d’Atenció Ciutadana”*, a las

disposiciones normativas en materia de protección de datos.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

**6.4.-** Se da cuenta del acuerdo núm. 2 de la Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 26 de mayo sobre anticipación del acceso de Procuradores a las sedes judiciales para la presentación de escritos físicos a partir del día 28 de mayo y hasta el 4 de junio de 2020.

*ACUERDO: La Comisión se da por enterada.*

Sin otro particular, y siendo las 10:00 horas del siguiente día 29 de mayo, se da por concluida la sesión.

Dese cuenta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a la Comisión de Seguimiento y también de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial a los efectos contemplados en su Instrucción de 11 de marzo, así como también al Departament de Justicia de la Generalitat, a los Presidentes de Audiencia y Decanos afectados por alguno de sus acuerdos.